

San Fabián de Alico, 12 de octubre de 2017

Señores
Superintendencia del Medio Ambiente
Oficina Regional del Biobío
Av. Prat N° 390, Oficina 1604
Concepción



PRESENTE

Mat.: Solicitud de ampliación de plazo para la entrega del Informe Final del Programa de Cumplimiento de Hidroeléctrica Ñuble SpA.

Ref: Programa de Cumplimiento (Res. Ex. N° 5, modificada por Res. Ex. N° 7/ROL N° D-014-2016 de la SMA).

De nuestra consideración:

Hidroeléctrica Ñuble SpA, se encuentra desarrollando el proyecto “Central Ñuble de Pasada”, el que cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable, mediante la Resolución Exenta N° 218 del 10 de agosto de 2007.

Con la finalidad de cumplir con lo comprometido en el Programa de Cumplimiento (en adelante el “Programa”), aprobado mediante Resolución Exenta N° 5 del 22 de julio de 2016 (y modificado por la Resolución Exenta N° 7 del 26 de diciembre de 2016), en relación a la entrega del Informe Final de Cumplimiento, cuya fecha estipulada por la SMA fue el 29 de septiembre del año 2017, solicitamos a esta Superintendencia, la ampliación de plazo para la entrega del Informe mencionado.

La solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Monitoreo al sitio de protección de fauna (incluye sitio de relocalización y área de perturbación controlada): De acuerdo al Anexo 2 “Plan de perturbación controlada” asociado a la acción N° 3 y 4 del objetivo específico N° 1 del Programa, se debía realizar un monitoreo en el mes de septiembre de 2017, cuya campaña se resumía en la entrega de un informe a fines de mes. No obstante, y de acuerdo a las justificaciones del especialista Biólogo de aplazar las campañas, se indica lo siguiente:

“De acuerdo con las recomendaciones establecidas por el SAG en su “Guía técnica para implementar medidas de Rescate/Relocalización y Perturbación Controlada” (2015), las capturas y monitoreos de fauna silvestre de baja movilidad, específicamente reptiles y micromamíferos, deben ejecutarse en la época de mayor actividad de esta fauna. En el caso de los micromamíferos, las capturas pueden realizarse durante todo el año, sin embargo, para los reptiles, este periodo corresponde preferentemente a primavera-verano, donde el mejor registro se realiza en día soleado, con una baja humedad y temperaturas superiores a los 18°C.

Según lo anterior, durante el mes de septiembre del presente año, no se registraron las condiciones adecuadas para la captura y monitoreo de reptiles en el área de estudio (Lote 61, predio ex Middleton, de propiedad de Hidroeléctrica Ñuble SpA), considerando que las lluvias y bajas temperaturas se han mantenido hasta la fecha, por lo tanto, se recomienda realizar las actividades de monitoreo incluidas en el Plan de Rescate y Relocalización de fauna de la RCA y del Plan de perturbación controlada del Programa de la SMA, entre los meses de octubre y noviembre del presente año”.

Frente a lo anteriormente expuesto, se propone lo siguiente:

Fecha para ejecutar el monitoreo: 13 de noviembre de 2017.

Fecha de entrega del reporte: 27 de noviembre de 2017.

2. Barreras acústicas sector Bocatoma: De acuerdo al Programa, se implementaron barreras acústicas en el sector de Bocatoma, cuyo reporte fue ingresado a la SMA el 13/10/2016, donde se acreditaba el cumplimiento de la acción. No obstante, el día viernes 16/06/2017 a las 21:30 horas, producto de las condiciones del tiempo pronosticadas para la zona (San Fabián de Alico), se presentó un frente de mal tiempo a partir del día jueves, incrementando las precipitaciones y velocidad del viento hacia el día viernes, lo cual afectó directamente las pantallas acústicas instaladas en este sector, produciendo la caída de aproximadamente 20 metros lineales del tramo 1 y 214 metros lineales del tramo 3, en el sector mencionado. Frente a lo ocurrido, el 23/06/2017 mediante el Sistema de Seguimiento Ambiental de la SMA, se reporta el incidente, indicando las medidas adoptadas frente a lo acontecido (barreras acústicas móviles e identificación de equipos y/o maquinarias a utilizar), de manera de mitigar las emisiones de ruido provenientes de las fuentes identificadas. Posterior a ello, se decide realizar la reparación y/o restitución de los tramos mencionados, mediante una mejora en la estructura y soporte de las barreras acústicas a partir del 17/07/2017, actividades que se encuentran en su etapa de finalización.

Según lo anteriormente expuesto, se propone lo siguiente:

Fecha de término de las barreras acústicas: 16 de octubre de 2017.

Fecha de entrega del reporte: 23 de octubre de 2017.

3. Mediciones de ruido posterior a la implementación de las pantallas acústicas: De acuerdo al Programa, se realizó un monitoreo de ruido posterior a la implementación de barreras acústicas en el sector de Bocatoma, cuyo reporte fue ingresado a la SMA el 23/11/2016, donde se acreditaba el cumplimiento normativo del D.S. N° 38/2011. Ante el incidente indicado en el punto 2 de la presente, se debe efectuar un monitoreo posterior al mejoramiento de dichas barreras, de manera de demostrar el cumplimiento de la norma de emisión de ruido. Para ello, se ha establecido realizar la medición una vez terminados los trabajos de mejoramiento de las barreras, a través de la empresa Inspecciones Ambientales Semam SpA, única ETFA (Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental) de ruido autorizada hasta la fecha por la SMA.

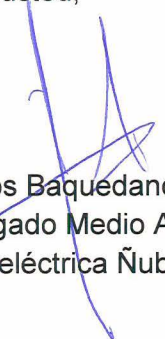
Según lo anteriormente expuesto, se propone lo siguiente:

Fecha para ejecutar el monitoreo: 24 de octubre de 2017.

Fecha de entrega del reporte: 7 de noviembre de 2017.

Por lo tanto, frente a lo anteriormente expuesto, solicitamos a esta Superintendencia, aumento de plazo para la entrega del Informe final de cumplimiento, sujeto a la entrega de los respectivos reportes de los puntos 1, 2 y 3 y de la acreditación de los costos incurridos en estas actividades, para el día 30 de noviembre de 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Marcos Baquedano Castro
Encargado Medio Ambiente
Hidroeléctrica Ñuble SpA.

